



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 1055 2026

"Por el cual se efectúa un nombramiento en encargo en la Notaría Única del Circuito Notarial del municipio de San Juan Nepomuceno – Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política y la Ley, en especial el Decreto Ley 960 de 1970, el Decreto 2163 de 1970, y el Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 651 del 29 de octubre de 2008, confirmado por el Decreto 718 del 10 de diciembre de 2008, se designó en propiedad al señor OSWALDO RAFAEL PAREDES MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.928.154, en el cargo de Notario Único del Circuito de San Juan Nepomuceno – Departamento de Bolívar.

Que a través del Decreto No 104 del 6 de febrero de 2026, el Gobernador de Bolívar retiró del servicio al señor OSWALDO RAFAEL PAREDES MERCADO por haber cumplido la edad de retiro forzoso, de conformidad con lo previsto en la Ley 1821 de 2016 y el Decreto 1069 de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 2015, se produce falta absoluta del notario por: "(...) 4. Retiro forzoso".

Que la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante oficio SNR2026EE-042821-1 del 19 de febrero de 2026, expidió la Certificación de Vacancia de la Notaría Única del Circuito de San Juan Nepomuceno – Bolívar, informando que el cargo queda a disposición del nominador natural para efectuar el nombramiento en calidad de encargo.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.1 del Decreto 1069 de 2015 establece que corresponde a los Gobernadores realizar la confirmación del nombramiento de los notarios de los circuitos de segunda y tercera categoría dentro de su jurisdicción.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.6 del citado Decreto reglamentario señala que el notario puede desempeñar el cargo en propiedad, interinidad o encargo, siendo esta última modalidad la aplicable para suplir las faltas del titular y garantizar la continuidad del servicio público notarial.

Que mediante oficio SNR2026EE-144221-1 de fecha 14 de mayo de 2026, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto favorable tras el estudio de la hoja de vida del señor GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.931.192, certificando que cumple con las calidades y requisitos exigidos por el artículo 155 del Decreto Ley 960 de 1970 para ejercer la función notarial en circuitos de tercera categoría.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN EN ENCARGO. Designase en calidad de ENCARGO al señor GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.931.192 de San Juan Nepomuceno, como Notario Único del Circuito de San Juan



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 1055 2026

"Por el cual se efectúa un nombramiento en encargo en la Notaría Única del Círculo Notarial del municipio de San Juan Nepomuceno – Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

Nepomuceno – Departamento de Bolívar, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público notarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSESIÓN. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá presentar y acreditar ante el Gobernador de Bolívar la documentación de ley y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.5.2.3 del Decreto 1069 de 2015.

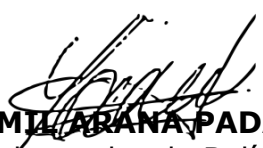
ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Decreto al señor GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO, al señor OSWALDO RAFAEL PAREDES MERCADO y a la Superintendencia de Notariado y Registro para los fines legales y administrativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los

22 de Julio del 2026


YAMILA ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

V.B: Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico. 
Aprobó: Nohora Serrano VanStrahlen, Secretaria del Interior. 
Revisó: Soledad Donado Rueda, Directora Asistencia Municipal. 
proyecto: Luis Cárdenas-P.E. Asistencia Municipal. 